

LEY 16/1982, DE 21 DE MAYO, POR LA QUE SE ACUERDA LA ENAJENACION DE UN INMUEBLE RADICADO EN CORDOBA, CON UNA SUPERFICIE DE 2.331,90 METROS CUADRADOS, Y SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA SU VENTA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE DICHA CAPITAL («BOE» núm. 125, de 26 de mayo de 1982).

Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 16-X-1981 y presentado en el Congreso de los Diputados el 13-XI-1981.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Hacienda por Acuerdo de Mesa de 17-XI-1981. Tramitación por el procedimiento ordinario.

Acuerdo de delegar la competencia legislativa plena en la Comisión por el Pleno de la Cámara, en su sesión de 17-XII-1981. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 209.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 241-I, de 26-XI-1981.

Informe de la Ponencia: 25-III-1982.

Aprobación por la Comisión: 25-III-1982. Texto publicado el 6-IV-1982.

SENADO

Remitido a la Comisión de Economía y Hacienda con fecha 16-IV-1982. Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 228 a), de 16-IV-1982.

Aprobación por el Pleno: 6-V-1982. Texto publicado el 8-V-1982. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 154.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo 1.º

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de la Ley de Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964, se acuerda la enajenación del inmueble, propiedad del Estado, que a continuación se describe:

«Solar de forma poligonal, sito en la calle Alfonso XIII, de la ciudad de Córdoba, con los siguientes linderos: Noreste, en línea recta, con la calle Alfonso XIII, y en línea quebrada, con la parte posterior de edificaciones particulares de la misma calle; al Sureste, en línea recta, con plaza de El Salvador y zona de propiedad municipal a incorporar a la calle Calvo Sotelo para ensanche de la misma; al Suroeste, en línea recta, con terrenos de propiedad municipal, de los que se segrega parte de este solar, y al Noroeste, en línea quebrada, con calle de María Cristina y edificaciones particulares de la misma calle. Arroja una superficie de 2.331,90 metros cuadrados, aproximadamente.»

Sobre este solar existe, en fase de construcción, un edificio de nueva planta, con una superficie total construida de 9.242,09 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, inscripción primera, de la finca número 46.309, folio 87, del tomo y libro 1.649, número 581 de la Sección Segunda del Ayuntamiento de Córdoba.

Artículo 2.º

Se autoriza al Ministerio de Hacienda para la venta directa al Ayuntamiento de Córdoba del inmueble descrito.

Artículo 3.º

El precio total de dicha enajenación es el de 49.597.937 pesetas, cantidad a la que ha prestado su conformidad el Ayuntamiento adquirente.

Artículo 4.º

Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en la presente Ley.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, 21 de mayo de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno.
LEOPOLDO CALVO-SOTELO
Y BUSTELO